

# COMECHINGONES Y SUS DESCENDIENTES: FORMACIÓN DISCURSIVA Y EFECTOS DE PODER EN CÓRDOBA, ARGENTINA

JOSÉ MARÍA BOMPADRE

Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba (FFyH, UNC)  
Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional de Córdoba (FCC, UNC)  
Instituto de Culturas Aborígenes (ICA)  
Argentina

*Aceptado para publicación 14 noviembre 2024*

---

## Resumen

En la reemergencia de pueblos indígenas de Córdoba desde la década de 1990, la categoría étnica comechingón hegemonizó los procesos autoadscriptivos frente a otras etnicidades que podemos reconocer en el trabajo etnográfico, como son sanavirón y ranquel, o pluriétnicas en las recientes modalidades de formación de grupos. Los regímenes de conocimientos vertebrados en la larga duración de la historia cordobesa configuran a Córdoba como una formación provincial de alteridad específica que administra de diferentes maneras y en diferentes épocas la diversidad sociocultural a su interior, instituyendo una historia total provincial, que extingue y preteriza a los indígenas bajo dispositivos civilizatorios. Para explicar sus alcances en el presente el trabajo tiene como objetivo identificar y reponer narrativas sobre la extinción de los indígenas de Córdoba inscritos en la praxis expropiadora de la gubernamentalidad provincial y en un corpus de trabajos académicos publicados en el siglo pasado como agentes centrales de los borramientos. La eficacia discursiva de las narrativas se elucida por la posición hegemónica o de autoridad que tienen el Estado y la academia para hacer una genealogía de la desmarcación étnica a través de la identificación de los mecanismos de disposición de saberes que promueven, los criterios de validación que pretenden imponer y sus efectos de poder sobre la población.

*Palabras clave:* formaciones provinciales de alteridad, comechingón, formación discursiva, efectos de poder.

## COMECHINGONES AND THEIR DESCENDANTS: DISCURSIVE FORMATION AND EFFECTS OF POWER IN CÓRDOBA, ARGENTINA.

### Abstract

In the reemergence of Indigenous peoples in Córdoba since the 1990s, the Comechingón ethnic category dominated self-descriptive processes over other ethnicities that we can recognize in ethnographic work, such as Sanavirón and Ranquel, or pluriethnic, in the recent modalities of group formation. Knowledge regimes structured over the long duration of history configure Córdoba as a provincial formation of specific alterity which administers the sociocultural diversity within it in different ways and at different times, instituting a total provincial history that extinguishes and preterizes Indigenous people under civilizing devices. To explain its scope in the present, the work aims to identify and restore narratives about the extinction of indigenous people in Córdoba inscribed in the expropriating praxis of provincial governmentality and in a corpus of academic works published in the last century, as central agents of erasure. The discursive effectiveness of narratives is elucidated by the hegemonic or authoritative position that the State and the academy have to make a genealogy of ethnic demarcation through the identification of the mechanisms of disposition of knowledge that they promote, the validation criteria that they seek to impose and their power effects on the population.

*Keywords:* provincial formations of alterity, Comechingón, discursive formation, power effects.

---

## COMECHINGONES E SEUS DESCENDENTES: FORMAÇÃO DISCURSIVA E EFEITOS DO PODER EM CÓRDOBA, ARGENTINA.

### Resumo

No ressurgimento dos povos indígenas em Córdoba desde a década de 1990 a categoria étnica comechingón dominou os processos autodescritivos sobre outras etnias que podemos reconhecer no trabalho etnográfico, como Sanavirón e Ranquel, ou pluriétnicas nas modalidades recentes de formação de grupos. Os regimes de conhecimento estruturados ao longo da história configuram Córdoba como uma formação provincial de alteridade específica que administra a diversidade sociocultural dentro de la de diferentes maneiras e em diferentes momentos, instituindo uma história provincial total que extingue e preteriza os povos indígenas sob dispositivos civilizatórios. Para explicar seu alcance no presente o trabalho visa identificar e restaurar narrativas sobre a extinção dos povos indígenas em Córdoba inscritas na práxis expropriadora da governamentalidade provin-



cial e em um corpus de trabalhos acadêmicos publicados no século passado como agentes centrais de apagamento. A eficácia discursiva das narrativas é elucidada pela posição hegemônica ou autoritária que o Estado e a academia têm de fazer uma genealogia da demarcação étnica por meio da identificação dos mecanismos de disposição do conhecimento que promovem, dos critérios de validação que buscam impor e de seus efeitos de poder sobre a população.

*Palavras-chave:* formações provinciais de alteridade, comechingón, formação discursiva, efeitos de poder.



## Introducción

Desde finales de la década de 1990 reconocemos en la provincia de Córdoba un proceso sostenido de conformación de comunidades indígenas en espacios rurales y urbanos, que disputaron y disputan en el presente nuevos sentidos sobre el pasado y presente de la aboriginalidad cordobesa en las tramas de la hegemonía. Su visibilización en la esfera pública, a la vez que se constituye como un caso particular, permite establecer relaciones con las construcciones discursivas sobre la incorporación de los pueblos indígenas en la matriz estado-nación-territorio de Argentina (Delrío, 2023). En ellas es posible identificar estructuras racistas de marcación de la diferencia, procedimientos específicos de genocidio y un sostenido negacionismo que configuran una violencia material y simbólica sistemática (Misetich, 2021) que perdura en el presente.

El trabajo etnográfico como enfoque permite reponer linajes de memorias, silencios y prácticas indígenas en diferentes territorios, para dar cuenta de una rica y larga experiencia de relaciones, donde la aboriginalidad es presentada a través de categorías étnicas diferenciales y superpuestas sobre su continuidad histórica en el territorio cordobés. A su vez, instaura momentos que evocan una pretensión de crear una narrativa nueva sobre la historia total de Córdoba, la cual reconoce a la conquista hispánica en 1573 y a la liquidación final de los pueblos de indios a finales del siglo XIX como hechos históricos y experiencias de expropiación desde donde comprender el *renacer anunciado* (Reyna, 2020)<sup>1</sup> de las comunidades contemporáneas.

En los primeros años de la comunalización, la categoría étnica comechingón hegemónizó los procesos auto-adsriptivos frente a otras etnicidades que actualmente podemos reconocer, como son sanavirón y ranquel (Bompadre, 2016; 2020), o bien el carácter pluriétnico que identificamos en recientes configuraciones de la formación de grupos, al menos desde finales de la década pasada.

Para explicar sus alcances en el presente, este trabajo tiene como objetivos identificar y reponer discursos sobre la extinción de los indígenas de Córdoba, inscriptos en la praxis expropiadora de la gubernamentalidad provincial y en un corpus de investigaciones académicas publicadas en la pasada centuria, como agentes centrales del borramiento indígena. Su eficacia discursiva se plantea en la elucidación de su posición hegemónica o autoridad para hablar por otros (Bourdieu, 2005), desentrañando sus efectos de poder

---

<sup>1</sup> Recupero esta categoría nativa del historiador camiare Pablo Reyna, por su alcance analítico para comprender el proceso contemporáneo de constitución de comunidades indígenas en Córdoba.



(Foucault, 2005), para identificar los mecanismos de disposición de saberes que promueven y los criterios de validación que pretenden imponer.

En estas coordenadas, importa considerar tanto las condiciones históricas de producción de las etno-categorías, los significados variables asignados por los sujetos de la enunciación a través del tiempo, los alcances performativos de los discursos de extinción de lo comechingón y los efectos que instauran en la comunalización contemporánea. Estos discursos discurren en un orden específico de regulación de las prácticas de los sujetos sociales, configurando lo que Foucault (2005) denomina como formaciones discursivas, o sea, un campo epistemológico acerca de los saberes de una época.

La creciente y sostenida conformación de comunidades indígenas en la provincia, que al presente suman más de cuarenta, los litigios que mantienen contra particulares o el Estado provincial en defensa de sus territorios y las diversas formas de autonominación como Kamiare, Camiare, Camichingón, Comechingón, o pluriétnica, desbordan las etnicidades disponibles (Segato, 2007) prescriptas en la legislación vigente. En ella se reconocen a los pueblos comechingón, sanavirón y ranquel como etno-categorías constitutivas y distintivas de la provincialidad en Córdoba. Las autoidentificaciones dispares y las apropiaciones desiguales de los miembros comunalizados, en tanto modalidades de desujeción, desafían el presunto carácter absoluto de dichas marcaciones y se formalizan en la solicitud de personerías jurídicas ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Para cartografiar los regímenes discursivos específicos sobre la extinción de los indígenas de Córdoba, recupero la noción de formaciones provinciales de alteridad propuesta por Claudia Briones (2005). La misma se entiende como una formación social específica, que encolumna el discurso de provincialidad en la historicidad de la narrativa nacional y administra las jerarquías socioculturales de su población a su interior. En este sentido, la cartografía orienta a identificar el lugar y papel del saber científico en la construcción de las categorías étnicas, sus articulaciones con el saber gubernamental y su política de producción de no existencia.

Esta cartografía se realiza a partir del análisis de un corpus sistemático de información detallada, como son las obras académicas y los documentos producidos por la gubernamentalidad cordobesa, considerados como campo de indagación que habilita el tratamiento de los archivos como nativos (Muzzopappa y Villalta, 2022).

## **El saber científico en la formación discursiva colonial moderna de la extinción**

Una de las temáticas trabajadas en mi tesis doctoral implicó definir el lugar que ocupa el saber científico en la formación discursiva de la extinción, entendida como una cartografía emplazada en la geopolítica de la dominación colonial y su colonialidad en el presente. En ella, el saber arqueológico ocupa un lugar central como ordenador de la temporalidad



histórica de Córdoba, a través de operaciones para encorsetar en una evolución lineal decimonónica, los problemas de la historicidad y la patrimonialización de los indígenas en el pasado, a través de complejos procesos de miscegenación y etnicización (Bompadre, 2016).

El ordenamiento del pasado y la cristalización de lo comechingón como la etnicidad distintiva de Córdoba implicaron procedimientos específicos de la formación discursiva científica, a través de la organización de saberes hegemónicos que actuaron y actúan como validación de la extinción, o bien de las sospechas de autenticidad de los indígenas contemporáneos. Esto permite identificar la espacialización del tiempo, la reificación de las identidades y las lógicas de organización simbólica y material del espacio social, fijando sentidos en las tramas de la hegemonía.

Al genealogizar<sup>2</sup> la categoría comechingón reconocemos su origen en los primeros documentos coloniales producidos por los conquistadores españoles. Alberto Assadouríán (2004), siguiendo el análisis de Pablo Cabrera, sostiene que el documento más antiguo donde se nombra a los comechingones es la *Probanza de Méritos y Servicios* de Pedro González del Prado, iniciada desde el Perú en 1543. En el documento, se afirma: “fuimos a la provincia de los Comechingones, que es la gente barbada y muy belicosa” (Assadouríán, 2004, p. 44). En otras crónicas del siglo XVI encontramos también los términos “comechingón/comechingones”. Por ejemplo, Pedro Sotelo Narváez afirma en su *Descripción de las provincias de Tucumán*, escrita hacia 1583, que la “gente de esta tierra... hablan una lengua que llaman comechingona” (Sotelo de Narváez, 1885, p. 143). A su vez, en la *Información de méritos y servicios*<sup>3</sup> de Suárez de Figueroa, del año 1580, se hace alusión al territorio: “estando el dicho don lorenzo suarez de figueroa [sic] le dio y encargo don geronimo de cabrera [sic] el descubrimiento de las provincias de los comechingones y sanavirones y del rio de la plata” (Levillier, 1919, p. 433). En la *Relación Anónima*<sup>4</sup> existe una importante descripción del territorio donde se fundaría la ciudad de Córdoba en 1573. Sus habitantes son nominados como “naturales”, “gente”, “poblaciones”, “pueblos”, “naciones de indios” pero no como “comechingones”; aunque señala Aníbal Montes que Jerónimo Luis de Cabrera refiere al territorio así denominado y como “fiel reflejo de la realidad vista por la exploración previa del territorio” (2008, p. 474).

---

2 Una genealogía es un mapeo de perspectivas sobre regímenes de clasificación social, fundados en categorías regladas que sostienen lo decible y lo pensable en un tiempo histórico preciso, operando como configuraciones de un saber/poder que clasifican sujetos y sus prácticas (Foucault, 2005).

3 Su nombre completo es *Información de méritos y servicios de D. Lorenzo de Suárez de Figueroa, hechos en la conquista y población de las provincias de Tucumán con D. Jerónimo Luis de Cabrera y Gonzalo de Abreu y, especialmente, en el cargo de capitán de justicia y mayor en Córdoba, de la Nueva Andalucía. Año 1580.*

4 La *Relación en suma y de la tierra y poblaciones que Don Gerónimo Luis de Cabrera, Gobernador de estas provincias de los juríes a descubierto donde va a poblar en nombre de su magestad una ciudad*, fue escrita en 1573 y se le atribuye al capitán Lorenzo Suárez de Figueroa y quizás redactado por el escribano Francisco de Torres (Assadouríán, 2004) o a Jerónimo Luis de Cabrera (Montes, 2008).



El historiador Raúl Mandrini (2008, p. 145) afirma que los españoles los llamaron comechingones, pero también sostiene que “su nombre, al parecer puesto por sus vecinos sanavirones, hacía referencia a su costumbre de habitar en las grutas o cuevas”, lo que permite pensar que “no designaba a un grupo homogéneo sino a comunidades diferentes que, aún compartiendo algunos rasgos generales de su modo de vida, presentaban amplias diferencias” (p. 169).

Los estudios realizados por Aníbal Montes, a mediados del siglo pasado, ayudan a problematizar aún más esta discusión. Su exhaustiva labor en el Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC), sus trabajos arqueológicos y en el área lingüística tensionan las afirmaciones de aquellxs historiadorxs y arqueólogxs contemporáneos que insisten en la desaparición de lxs habitantes nominadxs como comechingones.

Aníbal Montes (2008) refiere que la palabra comechingones, escuchada en Santiago del Estero por los expedicionarios de Diego de Rojas, “mal oída, o tal vez, no claramente pronunciada, fue aplicada a los habitantes de estas serranías, con la respectiva pluralización castellana, de donde resultó para dichos indígenas el apelativo hispánico de <comechingones>” (2008, p. 67). Según el autor, el término refería al territorio donde vivían muchos pueblos serranos que formaban el “Camichingón”, “palabra híbrida que significa <serranía con muchos pueblos>. <Cami> es sierra en idioma propio de este territorio montañoso, en el cual la palabra <camiare> significa <serrano> y <camin> gran valle” (p. 67), agregando que “decimos Camichingones porque esa debió ser la verdadera palabra... [pues] no encontramos el vocablo <come> en ningún toponímico, ni patronímico de Córdoba” (p. 542)<sup>5</sup>.

Importa considerar entonces que la nominación genérica de comechingones a una porción no siempre precisa de territorios al sur de la Gobernación del Tucumán se dio en el marco de las disputas provenientes desde los ejes de expansión conquistadora (Perú, Chile y el Paraguay); litigios que superponían los derechos esgrimidos por los conquistadores y las jurisdicciones que los autorizaban. En este sentido y refiriéndonos al vocablo Camichingón, Montes corrobora su remisión a un territorio particular, aseverando que “si aceptáramos que el sufijo <gon> indica pluralidad, tendríamos la verdadera revelación de que este topónimo no se refiere a los habitantes, sino a su territorio: serranía con muchos pueblos” (2008, p. 660), o sea, los españoles, confundieron “una designación toponímica, con un patronímico” (2007, p. 205)<sup>6</sup>.

Sus afirmaciones lo acercan a Antonio Serrano (1945) quien, recuperando la territorialidad creada por los españoles nominada como provincia de los comechingones, refiere a que sus habitantes se asentaban en ambos lados del sistema de las Sierras Centrales que atraviesan en sentido norte sur el occidente provincial y parte del este de San Luis. En igual sentido coincide Levillier, quien demarca la extensión territorial comechingona

---

5 Se transcriben textualmente los signos lingüísticos usados por el autor en las obras referenciadas.

6 En *El problema etnográfico de los Sanabirón y de los Comechingón* de 1958, Montes sostiene la autoctonía de los comechingones en la jurisdicción colonial de Córdoba, y que los sanabirones, por motivos de seguridad o para garantizar sus alimentos, invadieron todo el valle serrano, como demuestran los toponimios sacate.

como propia del sistema serrano aludido y “quizás las llanadas más próximas” (Montes, 2008, p. 80). Por su parte, de Aparicio afirma que “en el momento de la conquista europea designábase bajo el nombre general de comechingones a los habitantes de toda la región serrana de la provincia de Córdoba y quizás las llanuras próximas”, y propone considerar también los “caracteres antropológicos” distintivos descriptos en las fuentes coloniales, en referencia a que eran “la gente barbuda” (1925, pp. 114-115).

Estas nominaciones contrastan con lo detallado en otras fuentes coloniales, en las que las numerosas poblaciones indígenas que habitaban Camichingonia aparecen con el nombre o apellido de sus caciques o con la referencia al territorio que habitaban al momento de la llegada de los españoles, pero no como comechingones. La documentación colonial es detallada con respecto a la ubicación de cada poblado debido a la necesidad de precisar cada jurisdicción entregada en encomienda. Por ejemplo, Montes (2008, p. 93) afirma que en los pueblos de Traslasierra “estos indígenas llevaban los nombres de Auletas, sauletas, sabaletas y pascos y sus pueblos principales fueron Malancha, Malaranta, Malara, Caminta, Gualata, Tultina, Nogoyo, Malabac y otros más... y las familias llevaban entre otros los apellidos de Ancay-Cuncay-ComayTantay”. Esta situación se evidencia también en los pleitos que mantenían los encomenderos, por ejemplo, cita el litigio de 1586 entre Pedro Garcia y Bme Jaymes en el pueblo de Niclistaca, en cuyo documento se advierte:

<que por falta de intérpretes o porque tienen costumbre los indios de llamarse de diferentes maneras, unas veces por los nombres de los caciques, otras por los pastos o aguadas> agrega que después que se le hizo la encomienda [a Jaymes] <tubo noticia> que los indios que se le encomendaron tenían otros nombres. (Montes 2008, p. 419)

Al respecto, existen coincidencias en afirmar que al momento de la conquista podrían individualizarse dos grupos diferentes: comechingones y sanavirones (Cabrerá, 1931; Montes, 2008; Serrano, 1945). No obstante, estas nominaciones —como venimos sosteniendo— sólo aparecen en los primeros documentos coloniales y, dada la diversidad de grupos y prácticas lingüísticas identificadas, refuerzan la idea de identidades esenciales impuestas desde la cartografía colonial, más que unidades socioculturales diferenciadas con lógicas particulares de relaciones interétnicas y de autoadscripción indígena.

No obstante, la cristalización y uso generalizado de la idea acerca de que los naturales habitantes de la actual provincia de Córdoba son *los comechingones* remite al texto de Antonio Serrano denominado *Los Comechingones*, escrito en 1945. Teniendo en cuenta las influencias mundiales de la práctica arqueológica a la vez que un contexto sociohistórico de una significativa incidencia del nacionalismo, Laguens y Bonnin (1998, p. 11) afirman que esta obra se consagra como “una de las grandes construcciones de la arqueología cordobesa”. Esta fijación etno-espacial en los imaginarios geográficos se naturaliza en algunos sectores académicos, pero también en la memoria colectiva acerca del pasado cordobés como comechingón, y subsume en esta noción —prácticamente— a la totalidad



del territorio provincial<sup>7</sup>. En la tarea de definir diferencialmente el territorio comechingón del sanavirón, Serrano entiende que la generalización territorial a favor del primer grupo proviene de la época colonial:

Es evidente que la fundación de Córdoba en la <provincia de los comechingones> y la fijación de su límite desde Sumampa hasta la jurisdicción de San Luis de la Punta y por el este hasta los límites de las de Santa Fe y Buenos Aires, dio pie a considerar como <comechingón> todo aquel amplio territorio, en buena parte ocupado por sanavirones. (Serrano 2012 [1947], p. 172)

La nominación como comechingones a lxs habitantes de la provincia del mismo nombre ordena por primera vez el territorio en la lógica geopolítica colonial y funda las primeras representaciones de los conquistadores sobre un territorio poco explorado, narrado oralmente y escasamente escrito en documentos actualmente desaparecidos, constituyendo una “empresa discursiva” (Bixio y Berberían, 2007, p. 3). En la medida en que se desestructuraron los grupos indígenas y se configuraron progresivamente las áreas productivas a través del reparto de tierras, fueron nominadxs genéricamente como indios, efectuándose un segundo momento del ordenamiento de (des) y (re) etnicización colonial. Este término aparece en los documentos coloniales acompañado por el lugar de asentamiento en un *pueblo de indios* (por ejemplo, de Soto o Quilino), bien por las relaciones sociales en las que se encontraban subordinados (tributarios, de tasa), o también por el lugar de procedencia cuando son desnaturalizados (calchaquíes, mocovíes, tobas) (Bompadre, 2016).

De esta situación se desprende que la denominación *pueblo de indios* a las formas de reducción que aparecen en el siglo XVII, opera como una categoría colonial que expresa una instancia de clasificación homogeneizadora, una síntesis racial y cultural a los efectos de reestructurar el espacio de ocupación. Beatriz Bixio advierte sobre los recaudos a tener en cuenta a la hora de “realizar análisis de corte étnico”, ya que por ejemplo, los grupos reconocidos por el visitador real Luxan de Vargas en 1692

no pueden homologarse a los prehispánicos y que las desnaturalizaciones, al menos en el caso de Córdoba, donde confluyeron indígenas de diferente procedencia, con historias dispares, produjeron procesos de mestizaje de magnitud que ponen en crisis las categorizaciones tradicionales y fomentan una nueva división del mundo social que incluye fuertemente la marca de la colonialidad. (Bixio 2009, p. 23)

En igual sentido, Laguens y Bonnin destacan que las relaciones entre “la geografía cordobesa, los habitantes y la lengua a partir de los documentos fue el principio de validación científica de una construcción —que se originó en el mismo inicio de la conquista del territorio— acerca de la denominación como Comechingones a los aborígenes de Córdoba” (2009, p. 20). La creación del *Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore “Monseñor Pablo Cabrera”* en 1941 (IALF) marcó un punto de inflexión en la sistematicidad y profesionalización

---

<sup>7</sup> Esta naturalización se reproduce en el presente en manuales escolares. Al respecto ver Stagnaro (2011).



de los estudios del pasado cordobés dentro de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo primer director fue Antonio Serrano. Como afirmamos precedentemente, su obra resulta paradigmática y es considerada como canónica por la naturalización de la etno-categoría comechingón como constitutiva del pasado cordobés, la que se formaliza desde su locus de enunciación (director del Museo), capital simbólico garantizando los actos de autoridad (Bourdieu, 2005), o sea, del poder de nominar y hacer reconocer su poder.

Importa considerar que este saber arqueológico comenzó a desestabilizarse a partir de nuevas perspectivas y de la aparición de métodos de datación novedosos desde mediados del siglo pasado. Dichos métodos prescindieron de las fuentes coloniales, y por ende de la nominación comechingón, desmontando las ideas homogeneizantes que reconocemos en las primeras producciones arqueológicas (Bompadre, 2016).

### **Discursos de la gubernamentalidad colonial y republicana: el problema de los descendientes**

Para indagar sobre el papel de la gubernamentalidad en la desmarcación histórica de los pueblos indígenas de Córdoba, en tanto caso etnográfico situado, recuperamos la noción de formaciones provinciales de alteridad propuesto por Claudia Briones (2005). La misma permite explicar las modalidades en que los estados provinciales organizan y administran las jerarquías de sus constitutivas poblaciones, a partir de prácticas materiales y simbólicas específicas entendidas como economías políticas de producción de diversidad sociocultural, como puerta de entrada para reconocer dislocamientos y borramientos históricos en la larga duración.

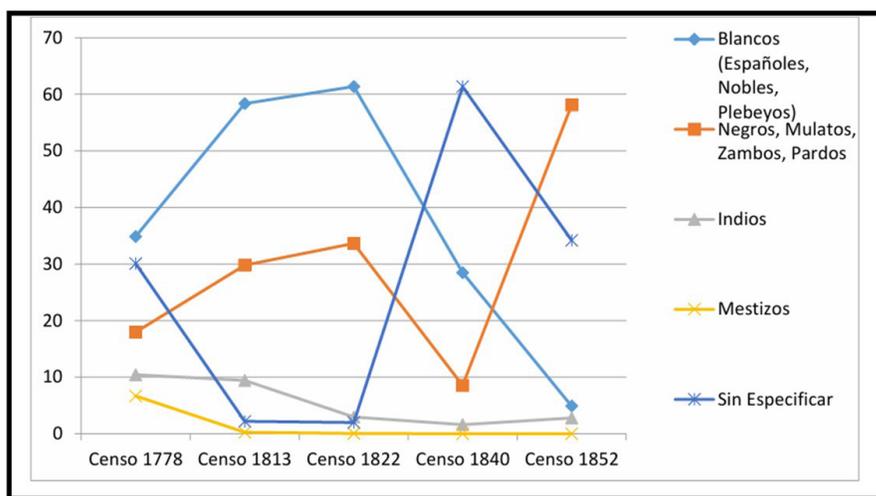
La progresiva desmarcación de los indios de Córdoba encuentra vinculación con las políticas de tierras, especialmente en lo que refiere a la desarticulación de las encomiendas y de los pueblos de indios o comunidades de indios (Tell y Castro Olañeta, 2011), encarada por el Estado provincial y los particulares.

Los censos realizados por el Estado colonial a finales del siglo XVIII y por el Estado provincial durante la primera mitad de la siguiente centuria, formalizaron progresivamente la extinción de los indios de Córdoba. En las cifras arrojadas, su carácter provisional se funda en los inconvenientes para su realización, entre los cuales se encuentra la ausencia de áreas censadas; dificultades de los censistas para llevar a cabo el relevamiento, bien porque no contaban con las planillas censales o porque en éstas, la grilla con etno-categorías prescriptas no era unívoca. En este sentido, las marcaciones dependían de las lógicas de alterización de cada funcionario y no de la posibilidad que el sujeto censado pudiera manifestar su auto-adscripción.

La significativa cantidad de población sin especificar, especialmente en los censos de 1778, 1840 y 1852, puede explicarse en las tensiones resultantes entre los criterios de los



censistas y los regímenes de blanqueamiento de cada época. En el primer gráfico (Figura 1) se observa la coexistencia de categorías superpuestas que refiere a raza, estratificación social, lugar de procedencia y condición legal sobre la libertad o no de las personas censadas. Triangulando las dispares categorías con la población sin clasificar y en contraste con la caída significativa del número de indígenas, pero el alto crecimiento en que se descompone la negritud (negro, pardo, mulato y zambo), identificamos una polarización étnica entre sectores marcados fenotípicamente como oscuros, frente a otros disueltos en una casi inasible modalidad de blanquitud.



**Figura 1.** Gráfico donde representa la variación porcentual de las categorías censales entre 1778 y 1852. Elaboración propia (Bompadre, 2016, p. 85).

El discurso censal permite observar cómo la gubernamentalidad operó políticamente como certificador de la licuación de sangres, habilitando un criterio de hipodescendencia que sacrificó los intentos de perdurabilidad del indio en la mestización. Como se observa en los gráficos siguientes<sup>8</sup>, en el horizonte civilizatorio que (se) impuso, Córdoba llegó a 1852 con escasas personas marcadas como tales (ver Figura 2). Esta economía política de producción de diversidad cultural (Briones, 2005), explica tanto la jerarquización poblacional a través de las diferencias biológicas y/o culturales y las teorías de las diferencias que las fundan.

8 Los mismos se recuperan de mi tesis doctoral. Al respecto consultar Bompadre (2016).



Censo	Total de población provincial	Cantidad de personas censadas como "indios"	Porcentaje de población censada como "indios"
1778	44.506	3958	9
1813	70.637	6025	9
1822	75.892	2557	3
1840	103.280	1436	1
1852	77.732 <sup>1</sup>	9	0

**Figura 2.** Cuadro con datos cuantitativos sobre la desmarcación de indios en los censos de Córdoba. Elaboración propia (Bompadre, 2016, p. 86)<sup>9</sup>.

En un documento elevado al Cabildo de Córdoba, en el siglo XVIII, podemos acceder a un conjunto de discursos moralizantes sobre los indios y las operaciones de desmarcación a partir de la nominación como descendientes, la que aparecerá recurrentemente durante la centuria siguiente como término para invalidar su autenticidad en los reclamos territoriales.

tuvo esta referida ciudad en la primitiva de su conquista muchos pueblos de indios, que con el curso de los años ha tiempo inmemorial, que se han extinguido de suerte que hoy se ignoran hasta los nombres de los más de dichos pueblos y los lugares donde tuvieron su población, así por haber muerto parte de dichos indios como porque muchos, desde la antigüedad desertaron de sus pueblos derramadas y dispersos por la provincia y por la basta jurisdicción de esta dicha ciudad, donde habitan sus descendientes, en número grande con otros muchos foráneos de otras jurisdicciones. (Arcondo, 1992, p. 190)

Como se advierte en el documento, el término descendientes refiere a que, si bien son una "clase de indios", supone que no son los originales por haberse "extinguido", "desertado" o "derramados" por todo el territorio (Arcondo, 1992). Estos desplazamientos conceptuales devienen de una política de territorialización de soberanía, que formaliza el inicio de las sospechas sobre su autenticidad, configurando una nueva cartografía en relación a la descripta al momento de la conquista.

Iniciado el proceso revolucionario, Córdoba se opuso a la ruptura con España y a la retórica pro-india que la caracteriza. En esta coyuntura "las viejas actitudes basadas en el sentimiento de superioridad de castas" (Halperin Donghi, 2005, p. 253), se evidencian cuando el gobierno porteño, en 1811, decide incorporar un representante indígena para cada Intendencia, excluyendo "explícitamente a las de Córdoba y Salta" ya que "los representantes de las ciudades y villas de esas jurisdicciones, recientemente incorporadas,

<sup>9</sup> El total poblacional no incluye los departamentos Capital, Tercero Arriba y Punilla, quedando sin censar territorios con importante cantidad de población.

nada deseaban menos sin duda que recibir como sus iguales a los diputados de la casta inferior” (2005, pp. 253-254).

El Síndico Procurador General de la ciudad de Córdoba José Vélez, en referencia al Pueblo de Indios de La Toma, de Soto y Quilino- destacó:

desde 1811 finalizó la ‘representación de protección de indios’ constituyéndose en su lugar la defensoría de pobres por lo que estas poblaciones (los indios) fueron incluidos en esta categoría habiendo perdido los ‘privilegios’ que le otorgaba esa condición. En consonancia con esto se suprimió el derecho hereditario de cacicazgos y curacazgos y las comunidades ya no conservaron esa identidad debido a la ‘excesiva mezcla que hay de la originalidad’. (CIICA, 2012, p. 125)

El argumento del Procurador General a favor de la privatización de la tierra se funda en la dilución del “indio” en las mezclas producidas por el mestizaje, hipodescendencia que habilita a rematar las propiedades que poseen desde la colonia, los desplaza enclasados como “pobres”. Vélez descalifica las marcaciones de aboriginalidad de los “indios”, en el mismo sentido que lo hizo el Cabildo en el siglo anterior:

las referidas poblaciones, tanto en lo moral como en lo político, lejos de ser vistas, son perniciosas a la República por algunas razones que apuntaré: primero, que estas poblaciones mentados Indios, cuya expresión es quimérica, pues no son tales, sino un grupo de hez de cada lugar, que perseguidos por sus delitos van y encubren entrando con él la conducta más reprehensible... Lo segundo es juntar el número crecido de moscas que al fervor de las malas costumbres de los pobladores se acogen desde lejos, llegando a este indecente albergue diseminan queresas, resultando una gusanera asquerosa y perniciosa a la república.

Y digo que sería muy conveniente y tal vez el único destino, esclarecer los terrenos y luego sin pérdida de tiempo subastar y rematar al mejor postor: El primer paso del proyecto sería que el Estado establezca el importe de los terrenos. El segundo, el exterminio de ladrones y holgazanes que, a manera de zánganos gozan la miel que producen los terrenos sin cooperar con su trabajo al adelantamiento del estado. Tercero: que quemadas las cuevas no queda ya acogida para las demás fieras devoradoras del vecindario. Cuarto y último beneficio: que puestas en manos laboriosas y pendientes no dudo entraran muchos criollos a la campaña y aún los vecinos de la ciudad y estos últimos como mas despejados harán campaña con aquellos y ayudados los unos con los otros. (Auto del Procurador General Don José Vélez al Gobernador Intendente de Córdoba. 15/10/1815, en CIICA, 2012, p. 124)

El documento señala una política pública de continuidad entre la colonia y la república en lo que refiere al despojo territorial de los indios. Desde finales del período colonial se puede observar un progresivo aumento del monopolio de la tierra y de la afirmación de los derechos de la propiedad privada, con la consecuente punición a la población insurrecta que defiende sus posesiones. Esta situación se constata con la sanción en 1837 de la ley “*Facultando al Poder Ejecutivo para vender los territorios de los antiguos pueblos de Indios*” de “Quilino, San Antonio de Nonsacate, San Marcos, Pichana, Cosquin y Toma” (art. 1), argu-



yendo “necesidades del Erario Público” y resaltando: “desaparecieron ha tanto tiempo, y no han quedado en ellos sino muy pocos descendientes de los indígenas, llenándose este vacío de un enjambre de ladrones y malvados”. (Compilación de Leyes, Decretos, Acuerdos de la Excma. Tomo 1. 1870, p. 99). El control de la legalidad del régimen de propiedad por parte del Estado se formalizó hacia octubre de 1849, a partir de la creación del Departamento Topográfico y la autorización de agrimensores “para asegurar el acierto de las mensuras” (pp. 115-116).

La sanción de la Constitución provincial de 1855 creó las condiciones legales para la formalización de la ocupación territorial y la consecuente política inversionista y especuladora de los sectores económicos aliados a los gobiernos de turno. Las atribuciones consagradas al poder legislativo para “Disponer del uso y enagenación de las tierras Provinciales en satisfacción de las deudas de carácter Provincial ó para objetos de manifiesta utilidad pública” (art. 28, inc. 12), “Calificar los casos de expropiación por utilidad pública” (art. 28, inc. 25) a la vez que “Decretar la ejecución de las obras públicas exigidas por el interés de la Provincia” (art. 28, inc. 27) habilitaron a las fuerzas policiales para ser los ejecutores directos en casos de negación a acatar las disposiciones públicas. A su vez, el marco normativo habilitó un relevamiento provincial sobre las posesiones a los efectos de definir la “Contribución Territorial”. (Decreto sobre el Registro de propiedades, capellanías, hipotecas y censos, en Compilación de Leyes, Decretos, Acuerdos de la Excma. Tomo 2. 1870, pp. 242-43).

En la década de 1880, se impone una modalidad de desarrollo urbano estructurada a partir de una compleja red de relaciones políticas y comerciales que desembocaron en un gran negocio inmobiliario. Los miembros de esta élite se beneficiaron con la obtención del crédito público provincial y nacional y establecieron sus propias casas de negocios (ramos generales, barracas, de tierras) (Boixadós, 2000). Las leyes 250 y 854 de 1881 impulsadas por los sectores oligárquicos del juarismo<sup>10</sup> y las empresas inversoras de la época crearon las condiciones para un nuevo ordenamiento territorial. La ley 1002 de 1885, invocando razones de utilidad pública, habilitó al gobierno de Gregorio Gavier a la expropiación de los territorios de los pueblos de indios (Bompadre, 2016). El entonces ministro de gobierno Ramón J. Cárcano justificó la expropiación de las tierras comunales en 1886, afirmando:

Estas comunidades son estanques de barbarie en medio de la población civilizada. Se limitan a cultivar la tierra en la cantidad necesaria para asegurar sus alimentos durante el año. Dividir la propiedad común, señalar a cada comunero el lote que le corresponde, o si esto no es posible enajenarlo en remate público y distribuir el dividendo, es entregar al cultivo una superficie de tierra e incorporar al trabajo y movimiento general a una agrupación de hombres útiles entrelazados por la atmósfera de quietud e inmovilidad en que se desen-

---

10 Noción que alude a la conformación de un nuevo orden político en Córdoba con proyección nacional, liderado por el gobernador de Córdoba y luego presidente argentino Miguel Juárez Célman (1880-1883 y 1886-1890, respectivamente). Su política se focalizó en una renovación de la dirigencia política identificada con las ideas hegemónicas de progreso, incorporando a actores vinculados a los espacios universitarios y a los negocios inmobiliarios y las finanzas de Córdoba.



vuelven. (Memoria del Ministro de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Córdoba 1886/87. Anexo T)

Entre los beneficiados por la adquisición de tierras para la puesta en producción o para la reventa, reconocemos a Carlos Casaffousth y a Ismael Galíndez, quienes compraron 1267 hectáreas parceladas del “pueblo de indios” de La Toma. Al respecto, Boixadós (2000, p. 101) afirma que “la comunidad se desintegró y los condóminos, que usufructuaban 8.000 hectáreas, ahora eran adjudicatarios de una parcela de 1.250 metros cuadrados”. A fines del siglo XIX, como afirma Cárcano, constituyen “recuerdos de la vida colonial”, en medio de la civilización, por lo que “el gobierno dictó medidas oportunas para incorporar al mundo de las transacciones, estas supervivencias de una tradición que ya no cuadraba con las ideas contemporáneas” (1917, p. 315).

El proceso civilizatorio de desmarcación étnica de los indios, observado en los documentos consignados, operó como un régimen racializador y de desetnicización ontológica, dispositivo biopolítico de la desposesión que desconoce el derecho a mantener los títulos coloniales de uso común por devenir de sus descendientes.

## Memorias del después

Las memorias indígenas tienen la capacidad de interpelar el presente y la temporalidad prescrita en los discursos hegemónicos, creando interrupciones y discontinuidades (Benjamin, 2005), y desafiando el archivo, en su capacidad de enunciar el pasado (Foucault, 2005). En este sentido, producen tensiones entre la historia singular del estado como nación y las memorias indígenas en plural (Reyna, 2022).

La hegemonía de la categoría comechingón en los primeros momentos de la comunalización cordobesa se observa cuando mapeamos los procesos auto-adscriptivos. De las veinte comunidades que reconocemos hasta 2015, dieciocho se auto-adscriben como comechingón, y sólo una como comechingón-sanavirón y una ranquel (Bompadre, 2016). En las memorias comunitarias, que reponen sus sentidos de pertenencia, comechingón se superpone con “venir de los indios” y “vivir en el campo” por generaciones, categorías nativas que incidieron en movilizar sentidos sobre su continuidad en el tiempo y solicitar personerías jurídicas ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas como comechingones (Bompadre, 2016). En un contexto de sospecha sobre su autenticidad, en algunos casos manifestaron leer la obra de Aníbal Montes —aquí referenciada—, la cual “certificaba” su continuidad en el tiempo como “comechingones”, “camichingones” y “camiare”, motivando que esta última categoría se incluya en el nombre de la comunidad<sup>11</sup>.

---

11 Por ejemplo, Comunidad Originaria del Pueblo Camiare Bamba, Comunidad Camiare Comechingón Henen Timoteo Reyna, Comunidad Camiare de Sikiman, entre otras.



En 2015, el Estado cordobés sancionó la ley N° 10.316 de Creación del Registro de Comunidades de Pueblos Indígenas de la Provincia de Córdoba, reconociendo la existencia de los pueblos indígenas comechingón, sanavirón y ranquel en el presente. La formalización de esta jurisprudencia registra como antecedente un proceso de consulta a miembros de diferentes comunidades, quienes impugnaron la categoría “descendientes” inscrita en el título del proyecto original: “Créase el Registro de Comunidades Descendientes de los Pueblos Originarios de la provincia de Córdoba”. En sus argumentos, “indígenas” y “comechingón” reordenaron el alcance de los sentidos formalizados en la ley, e incidieron en la redacción del art. 2, el cual afirma que se entiende como “Pueblo Indígena”, “al conjunto de comunidades identificadas con una historia común desde sus primeros habitantes, durante las sociedades aldeanas o en el período de contacto hispano indígena, hasta la formación del Estado Nacional”.

“Sociedades aldeanas” y “contacto hispano-indígena” son categorías habituales que identificamos en producciones académicas del presente pero no en las narrativas de aboriginalidad registradas en nuestro trabajo de campo. A los efectos de reponer los sentidos de continuidad histórica señalados al impugnar la noción descendientes, la legislación avanzó en el reconocimiento de la no pérdida de la distintividad cultural, a través de la recuperación de categorías del discurso científico, reordenando la lucha política dentro del aparato administrativo/burocrático que reconocemos en los dispositivos multiculturales de pertenencia étnica (Bompadre, 2020)<sup>12</sup>.

La relevancia del discurso científico en el presente también se observa en causas judiciales que exponen la vulneración de los derechos territoriales de las comunidades indígenas. Por ejemplo, en el caso de la Comunidad Kamiare Comechingón Pluma Blanca, el freno a la orden de desalojo de los comuneros se logró a partir de una Audiencia Pública en la que intervinieron académicos e intelectuales originarios (Canal Museo de Antropologías, 2022, 4h13m,01s). Como sentenció la Cámara de Apelaciones a través del Auto N° 358, a partir de la información proveída quedó demostrada la “cuestión indígena”. A su vez, en el caso del litigio de la Comunidad Las Tunas frente al Estado provincial, por el trazado de una autovía que atraviesa su territorio, la Cámara Contencioso Administrativa de 2° Nominación de Córdoba, a través de la Resolución N° 207, reconoció a la Comunidad como litigante, luego de que la misma interpusiera un reclamo ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adjuntando documentación histórica y trabajos académicos para fundamentar su continuidad. Como observamos, en ambos casos la certificación de continuidad se basó en la información histórica y antropológica aportada, demostrando el status de autoridad y verdad que detentan estos conocimientos frente a las memorias indígenas.

En las prácticas de memoria que reconocemos en el después de la juridización de las

---

12 Procesos similares se registran en otros contextos de re-emergencia. Al respecto, Mariela Rodríguez (2010), al analizar el caso de Santa Cruz, da cuenta de los procesos de borramiento de la aboriginalidad a través de la categoría descendientes, entendida como “pérdida de rasgos” en los discursos científicos del mestizaje degenerativo.



alteridades indígenas, los conocimientos académicos son repuestos para desmontar los discursos de extinción y son estratégicamente ordenados para argumentar su continuidad en el presente. Esto se observa también en las producciones de la recientemente creada Editorial *Hen*, donde los intelectuales indígenas revisitan los documentos que cristalizaron su invisibilización, impugnando sus sentidos extintores y demostrando que, desde los procesos de recordar, es posible construir pedagogías descoloniales, como afirma el intelectual camiare Gabriel Correa (Correa Luna, 2023).

## Conclusiones

En la exégesis de las narrativas de la extinción de los pueblos indígenas de Córdoba, el Estado provincial y la primera producción científica de origen arqueológico, por sus posiciones hegemónicas en el campo del decir, se constituyeron como autoridades para explicar la progresiva desmarcación de indígenas en el presente. Los saberes instituidos conformaron una formación discursiva emplazada en la epistemología moderna colonial cuyas gramáticas de conocimiento organizaron las narrativas de borramiento, su preterización a finales del siglo XIX y la construcción social de sentido sobre su no existencia. Estas epistemologías fundacionales de saber/poder —punto cero de la narrativa sobre una historia total cordobesa con vocación civilizatoria— se configuró en la larga duración a través de la producción de etno-categorías que operaron como marcaciones distintivas de aboriginalidad. En ellas, la categoría descendientes se impone como condición histórica y ontológica que pretende invalidar las luchas pasadas y presentes en defensa de sus territorios, instituyéndose como pretéritos perfectos.

Esta taxonomía, cuya política conceptual depura identidades para naturalizar la lógica de la dominación, reconoce en la etno-categoría comechingón, en su desplazamiento como indios, en su desmarcación como descendientes y en la resucitación final como comechingones, una síntesis racial y cultural que recrea efectos de verdad en el presente. Estos procedimientos de largo alcance se comprenden y explican a través de considerar a Córdoba como una formación provincial de alteridad. Esta formación, al administrar el régimen categorial de las marcaciones, formaliza y reproduce sentidos a través de la violencia epistemológica que significa la instauración de una temporalidad irreversible, un efecto de progresividad que a la vez que habilita una fuga unidireccional hacia adelante como indígenas, los eyecta degradados e inscriptos diferenciadamente en el conjunto poblacional cordobés.

Los contextos cambiantes que articulan y habilitan las etno-categorías de pertenencia indígena se constituyen como puerta de entrada para visibilizar los mecanismos de sujeción, pero también los diferenciales procesos de formación de grupo en el presente. En ellos, las memorias indígenas del después del borramiento, emplazadas etnográficamente, se cuelan en las sedimentaciones consagradas sobre la extinción. Lejos de instituir



una lógica determinante y universal de representaciones y modalidades unidireccionales ponderar sus efectos desnuda niveles y formas distintas de devenir comechingones, o en su defecto, camiares en sus múltiples apropiaciones.

---

## Referencias bibliográficas

- Arcondo, Aníbal (1992). *El ocaso de una sociedad estamental. Córdoba, entre 1700 y 1760*. Universidad Nacional de Córdoba.
- Assadourian, Alberto (2004). Pasado indígena de Córdoba. *Serie Documentos de Trabajo*. Agencia Córdoba Ciencia S. E. Copiar.
- Benjamin, Walter (2005). *Libro de los pasajes*. (Isidro Herrera Baquero; Luis Fernández Castañeda; Fernando Guerrero. Trads.). Akal.
- Bixio, Beatriz (Dir.) (2009). Introducción: Notas de la lectura de la Visita de Luxan de Vargas al Tucumán Colonial. En *Visita a la Encomiendas de Indios de Córdoba, 1692-1693*. Tomo I. Centro de Estudios Históricos "Carlos S. A. Segreti". Editorial Brujas.
- Bixio, Beatriz y Berberian, Eduardo (2007). Primeras expediciones al Tucumán: reconocimiento, valor del espacio y poblaciones indígenas. *Revista ANDES* N° 18, 101-128.
- Boixadós, María Cristina (2000). *Las tramas de una ciudad, Córdoba entre 1870 y 1895. Élite urbanizadora, infraestructura, poblamiento*. Ferreyra Editorial.
- Bompadre, José María (2016). *(Des)Memorias de La Docta. De barbudos miscegenados a comechingones comunalizados: procesos contemporáneos de emergencia étnica en Córdoba*. [Tesis de doctorado en Ciencias Antropológicas inédita]. Universidad Nacional de Córdoba.
- Bompadre, José María (2020). Alcances y desafíos de la juridización de las alteridades indígenas en tiempos del multiculturalismo tardío cordobés. En Carolina Álvarez Ávila.; José María Bompadre, y César Marchesino (Eds.). *Encrucijadas de la interculturalidad en tiempos multiculturales* (pp. 47-64). Prometeo.
- Bourdieu, Pierre (2005). *El misterio del ministerio. De las voluntades particulares a la 'voluntad general'*. En Loïc Wacquant (Coord.). *El misterio del ministerio. Pierre Bourdieu y la política democrática* (pp. 71-79). Gedisa.
- Briones, Claudia (2005). Formaciones de alteridad: contextos globales, procesos nacionales y provinciales. En *Cartografías argentinas: políticas indígenas y formaciones provinciales de alteridad* (pp. 11-44). Antropofagia.
- Cabrera, Pablo (1931). Córdoba del Tucumán prehispana y protohistórica. *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, N 18, 25-141.
- Cárcano, Ramón (1917). *Evolución Histórica del Régimen de la Tierra Pública*. Mendeský.
- CIICA (2012). *Aborígenes de Córdoba Capital. Historia del Pueblo de la Toma. Sus caciques, acciones y línea de sucesión*. Imprentica.
- Correa Luna, Gabriel (2023). *Chochocona Hal. Venimos de los Indios de Chuto (Soto) y Uluman (Pichana)*. Editorial Indígena Hen.
- de Aparicio, Francisco (1925). Investigaciones arqueológicas en la región serrana de la Provincia de Córdoba. *Anales de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos* (3), 11-143.



- Delrío, Walter (2023). Guerra, genocidio y negacionismo. Los pueblos originarios y el estado en Argentina. *Estudios Sociales* 64, 1-30.
- Foucault, Michell (2005). *El orden del discurso*. Tusquets.
- Gelman, Juan (2012). *Poesía reunida*. Moro.
- Halperin Donghi, Tuño (2005). *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*. Siglo XXI.
- Laguens, Andrés y Bonnin, Mirta (1998). Pensamiento y práctica de la arqueología en Córdoba. *Estudios, Revista del Centro de Estudios Avanzados*, N° 10, 9-16.
- Laguens, Andrés y Bonnin, Mirta (2009). *Sociedades indígenas de las Sierras Centrales*. *Arqueología de Córdoba y San Luis*. Editorial UNC.
- Levillier, Roberto (1919). *Gobernación del Tucumán - Probanzas de méritos y servicios de los conquistadores*. Sucesores de Rivadeneira.
- Mandrini, Raúl (2008). *La Argentina aborigen. De los primeros pobladores a 1910*. Siglo XXI.
- Missetich Astrada, Laura (2021). Violencia territorial hacia las comunidades indígenas en Córdoba (Argentina). *Revista Intersticios de la política y la cultura* 19, 31-53. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/intersticios/article/view/33040>
- Montes, Aníbal (1958). El problema etnográfico de los sanabirón y de los comechingón. *Revista de la Universidad nacional de Córdoba*. No. especial, 1ra. parte, 411-466.
- Montes, Aníbal (2007). *Geocultura de Córdoba*. Municipalidad de Córdoba.
- Montes, Aníbal (2008). *Indígenas y Conquistadores de Córdoba*. Isquitiipe.
- Muzzopappa, Eva y Villalta, Carla (2022). El archivo como nativo. Reflexiones y estrategias para una exploración antropológica de archivos y documentos. *Etnografías Contemporáneas* 8 (15), 202-230
- Reyna, Pablo (2020). *Crónica de un renacer anunciado: expropiación de tierras, procesos de invisibilización y reorganización comechingón en Córdoba*. Ecoval.
- Reyna, Pablo (2022). *Entre renaceres, autovías y títulos comunitarios de tierras: una aproximación a la Historia Indígena de Cosquín (1573-2023)*. Universidad Provincial de Córdoba.
- Rodríguez, Mariela (2010). *De la "extinción" a la autoafirmación: procesos de visibilización de la Comunidad Tehuelche Camusu Aike (provincia de Santa Cruz, Argentina)*. [Tesis Doctoral] Faculty of the Graduate School of Arts and Sciences, Georgetown University.
- Segato, Rita (2007). *La nación y sus otros. Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de las políticas de identidad*. Prometeo.
- Serrano, Antonio (1945). *Los Comechingones*. Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Serrano, Antonio [2012 (1947)]. *Los aborígenes argentinos. Síntesis etnográfica*. CS Ediciones.
- Sotelo de Narváez, Pedro (1885). Relación de las provincias de Tucumán que dio Pedro Sotelo Narváez, vecino de aquellas provincias, al muy ilustre Señor Licenciado Cepeda, Presidente desta Real Audiencia de La Plata. *Relaciones Geográficas de Indias*, tomo II, 143-153.
- Stagnaro, Marianela (2011). Representaciones escolares acerca de "lo Comechingón" en Córdoba. *Revista del Museo de Antropología* 4 (1), 227-234. <https://doi.org/10.31048/1852.4826.v4.n1.5493>



- Tell, Sonia e Isabel Castro Olañeta (2011). El registro y la historia de los pueblos de indios de Córdoba entre los siglos XVI y XIX. *Revista del Museo de Antropología* 4, 235-248. <http://hdl.handle.net/11336/72920>

### Sitios, páginas web, archivos consultados

- Auto N° 358. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial 7ma. Nominación. Córdoba, 5 de diciembre de 2023.
- Compilación de Leyes, Decretos, Acuerdos de la Excma. *Cámara de Justicia y demás disposiciones de carácter público dictadas en la Provincia de Córdoba desde 1810 á 1870*. Tomo 1. 1870. Imprenta del Estado.
- Compilación de Leyes, Decretos, Acuerdos de la Excma. *Cámara de Justicia y demás disposiciones de carácter público dictadas en la Provincia de Córdoba desde 1810 á 1870*. Tomo 2. 1870. Imprenta del Estado.
- Constitución Provincia de Córdoba. 16 de agosto de 1855, Argentina.
- Ley Provincial 10.316 (2015). Creación del Registro de Comunidades de Pueblos Indígenas de la Provincia de Córdoba. 11 de Noviembre de 2015. Boletín Oficial, 1 de Diciembre de 2015. Id SAJ: LPO0010316
- Memoria del Ministro de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Córdoba 1886/87. Imprenta Juan Alsina. Anexo T.
- Museo de Antropologías (21 de julio de 2022). *Audiencia Pluma Blanca* [Archivo de Video]. Youtube. [https://youtu.be/\\_oDHV6KTON4?si=gENZzprDc-x1kuED](https://youtu.be/_oDHV6KTON4?si=gENZzprDc-x1kuED).
- Resolución N° 207. Cámara Contencioso Administrativa de 2° Nominación de Córdoba. Córdoba, 29 de junio de 2023. osé María Bompadre



## José María Bompadre

<https://orcid.org/0009-0006-1630-4676>

[josemariabompadre@unc.edu.ar](mailto:josemariabompadre@unc.edu.ar)



Es profesor, investigador y extensionista en la Facultad de Filosofía y Humanidades (UNC), la Facultad de Ciencias de la Comunicación (UNC) y en el Instituto de Culturas Aborígenes (ICA). Es Doctor en Ciencias Antropológicas (FFyH/UNC); Magíster en Antropología (FFyH/UNC); Licenciado en Ciencias de la Información (ECI/UNC) y Profesor en Historia (UNLPam). Se desempeña como codirector del proyecto de investigación SeCyt-UNC 2023-2027 Consolidar: *Los desafíos por interculturalizar la sociedad: usos, apropiaciones y tensiones*, radicado en el Museo de Antropologías (FfyH/UNC). Es miembro del grupo GEMAS (Grupo de Estudios sobre Memorias Alterizadas y Subordinadas). Integró, en 2021, el *Anteproyecto de Ley de Capacitación sobre derechos de los pueblos indígenas* a personas que se desempeñan en la función pública del Estado en los niveles nacional, provincial y municipal. Interculturalizar la sociedad desde los aportes de los pueblos indígenas (FFyH y FCS, UNC). Participó, en 2015 y 2016, como veedor internacional en la Misión de Acompañamiento en la comunidad Indígena Raqaypampa y en el Municipio de Totorá Marka, del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del referendo estatutario indígena de autonomía. Participó en enero de 2015, como miembro experto en el *Meeting Dialogue on an optional protocol to the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples*, Department Of Economic And Social Affairs, Division for Social Policy and Development, Secretariat of the Permanent Forum on Indigenous Issues, Organización de Naciones Unidas. Tiene publicaciones de libros, capítulos de libros y en revistas indexadas de investigación y extensión sobre procesos de reemergencia y luchas territoriales indígenas de la provincia de Córdoba, Argentina. Dirige tesis de grado y posgrado nacionales e internacionales. Se desempeñó como director del Doctorado en Ciencias Antropológicas (FFyH/UNC) en 2022 y 2023 y como Secretario de Extensión de esa Facultad entre 2017 y 2022.

